



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVG12I009M

Código de Expediente
SVG/2018/38

Fecha y Hora
04/05/2018 08:25

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L076Y401J555140112B

DÑA. MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ BARCIA, SECRETARIA-INTERVENTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO (ASTURIAS)

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de Abril de dos mil dieciocho, adoptó –entre otros- el acuerdo que transcrito literalmente dice:

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SOLICITUD DE CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA "CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA".

Por la Alcaldía se da cuenta de la Resolución número 29 dictada el día 30 de enero 2018, y cuya transcripción literal es la siguiente:

“En A Caridá, a 30 de enero de 2018, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente: Visto que el Ayuntamiento de El Franco cuenta desde el año 2011 con el sello de Reconocimiento de ciudad Amiga de la Infancia. Considerando que la experiencia acumulada en este periodo ha sido muy positiva, tanto para los niños y jóvenes del municipio, como para la propia institución que represento, por lo que considero conveniente la continuación del funcionamiento del programa “Ciudad amiga de la Infancia”.

En Uso de las facultades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Solicitar a UNICEF Comité Espalo el Sello Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia. Siendo las personas designadas como representantes del Ayuntamiento/ Gobierno Local ante la Secretaría permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia este proceso:

Doña Victoria Zarcero Sánchez, concejala de Cultura, Educación, Turismo, Comercio, Mujer y Hacienda. Email: cultura@elfranco.es. Teléfono: 985478601

Doña Victoria Pérez López, Técnico del Plan municipal sobre drogas, y responsable del Plan Municipal de Infancia. Email: plandeinfancia@elfranco.es. Teléfono: 985478601

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y ratificación.

La manda y firma la Sra. Alcaldesa en A CARIDÁ, a 30 de enero de 2018.”

Continúa la Alcaldesa exponiendo que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales. Sus pilares fundamentales son el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA). A través del sello de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los gobiernos locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en las Bases de la Convocatoria del Sello CAI 2017-2018 obrantes en el expediente.

Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, se propone al Pleno la ratificación de la Resolución de 30 de enero de 2018, mediante la que se solicitaba a UNICEF Comité Español el Sello Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, aprobando la solicitud dirigida a UNICEF Comité Español para iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para la posterior colaboración entre UNICEF Comité



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVG12I009M	Código de Expediente SVG/2018/38	Fecha y Hora 04/05/2018 08:25	Página 2 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0L076Y401J555140112B		

Español y este Ayuntamiento de El Franco a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

Visto lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión (diez de los once que la componen), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de 30 de enero de 2018, mediante la que se solicitaba a UNICEF Comité Español el Sello Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, aprobando la solicitud dirigida a UNICEF Comité Español para iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para la posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y este Ayuntamiento de El Franco a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a UNICEF Comité Español, a través de la Secretaría Permanente del programa Ciudades Amigas de la Infancia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y con la salvedad del artículo 206 del R.O.F. y R.J.E.L., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre en A Caridá , a cuatro de Mayo de dos mil dieciocho

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos, y contándose en ambos casos los plazos desde el día siguiente al de la notificación de los presentes acuerdos; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso o ejercer cualquier acción que considere oportuno; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

VISTO BUENO
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Cecilia Pérez Sánchez